



PROY. N° 930

REGISTRO Y ESCALAFÓN

22 MAR 2023

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

Piura 27 MAR 2023

## Resolución Directoral Regional N° 005375

Visto el HRC N° 09425-2023 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de ( 05 ) folios útiles

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 000340 de fecha 20.01.2023 se le CESA POR LIMITE DE EDAD a partir del 25 de Febrero del 2023 a MARIA TERESA CALLE GARCIA, con DNI N° 03318700 y CM. N° 1003318700, Código de Plaza N° 522491211114 en el cargo de AUXILIAR DE EDUCACION, del nivel INICIAL JARDIN en la I.E. 031-PIURA de la Unidad de Gestión Educativa Local de Piura, Jornada laboral 30 horas, Reconociéndole 10 AÑOS - 03 MESES - 02 DIAS al 25/02/2023, de servicios oficiales al Estado Dándole las gracias por sus servicios prestados en el sector Educación, y se le reconoce La suma de S/. 14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) por concepto de compensación por tiempo de servicios reconocidos que resulta de multiplicar su RIM, por sus 10 años, **debiendo decir, Reconociéndole 32 AÑOS - 04 MESES - 27 DIAS al 25/02/2023, de servicios oficiales al Estado por La suma de S/. 45,760.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) RIM \_ Auxiliar S/ 1,430.00 x 10 AÑOS TOTAL, CTS S/. 45,760.00 por concepto de compensación por tiempo de servicios error material que se debe corregir de acuerdo a lo solicitado por el administrado**

Que, de conformidad con el artículo 212° inc. 212.1 Del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que, **"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**.

Que es procedente lo solicitado de acuerdo al Informe N° 379 - 2023 - GOBIERNO REGIONAL - PIURA -DREP-OADM -REG Y ESC.

De conformidad con la Ley N° 25212, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 02-96-ED, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 313- 2023 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR EN PARTE la Resolución Directoral Regional N° 000340 de fecha 20.01.2023 donde se le CESA POR LIMITE DE EDAD a partir del 25 de Febrero del 2023 a doña MARIA TERESA CALLE GARCIA, con DNI N° 03318700 y CM. N° 1003318700, Código de Plaza N° 522491211114 en el cargo de AUXILIAR DE EDUCACION, del nivel INICIAL JARDIN en la I.E. 031-PIURA de la Unidad de Gestión Educativa Local de Piura, Jornada laboral 30 horas, Reconociéndole 32 AÑOS - 04 MESES - 27 DIAS al 25/02/2023 de servicios oficiales al Estado Dándole las gracias por sus servicios prestados en el sector Educación, reconociéndosele la compensación por tiempo de servicios por la suma de S/. 45,760.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) RIM \_ Auxiliar S/ 1,430.00 x 32 AÑOS en el sentido que el tiempo de servicios y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios son como se indican y no como señala en la Resolución materia de aclaración de conformidad a la parte considerativa de la presente Resolución.

P/

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar a doña **MARIA TERESA CALLE GARCIA** en **Nz G 8 Lote 05 Urb Popular Luis Paredes Maceda** – del distrito veintiseis de Octubre - Piura en forma y plazos que establece la Ley

*Regístrese y Comuníquese,*



**DR. MARTIN GERARDO OLIVARES CHANDUVI**  
**Director Regional de Educación**  
**Piura**

MGOCH/DREP  
JWOC/OADM  
GCHCH/REG Y .ESC.  
RESU/TADM II

